



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1874/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0003392, Ent. N° 2749/2022)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas relativo a la partida a transferir al Congreso de Intendentes a efectos de solventar la Fase 2 del Programa Oportunidad Laboral;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 415.000.000 y está documentada en la afectación N° 964/2022;

2) la misma será distribuida de acuerdo a lo establecido en el "Programa de acción y gestión administrativa de la Fase dos del Programa Oportunidad Laboral", aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N° 640 de fecha 29/06/2022, con el siguiente detalle:

Gobierno Deptal.	Beneficiario	Importe \$
Artigas	316	13.114.000
Canelones	1.507	62.540.500
Cerro Largo	377	15.645.500
Colonia	394	16.351.000
Durazno	287	11.910.500
Flores	195	8.092.500
Florida	260	10.790.000
Lavalleja	285	11.827.500
Maldonado	535	22.202.500



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo	2667	110.680.500
Paysandú	486	20.169.000
Río Negro	277	11.495.500
Rivera	390	16.185.000
Rocha	288	11.952.000
Salto	400	16.600.000
San José	415	17.222.500
Soriano	283	11.744.500
Tacuarembó	347	14.400.500
Treinta y Tres	291	12.076.500
TOTAL	10.000	415.000.000

3) que la erogación se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Objeto del Gasto 514 Auxiliar 120 "A Gobiernos Departamentales Programa Oportunidad Laboral";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 20.148 de fecha 20 de junio de 2022 y artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención de la transferencia de \$ 415.000.000, una vez



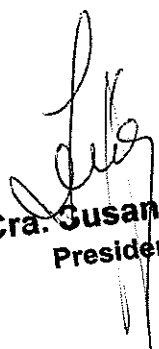
TRIBUNAL DE CUENTAS

verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal y que no existen partidas pendientes de rendición;

2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);

3) Devuélvase.

DD


Cra. Susana Díaz
Presidente